

**ACTA DE PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUITZIO, MICHOACÁN**

En Acuitzio del Canje, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 de julio de 2019; reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de Acuitzio, Michoacán, en la sala de sesiones del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal s/n; con el fin de celebrar sesión extraordinaria de dicho Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Estando presentes los C. Síndico Municipal C. Reynaldo Salto Gómez, C. Director de Obras Públicas Arq. Agustín Rangel García, C. Secretario del Ayuntamiento L.C. Gerzayn Geraldo Calderón Gómez, C. Tesorero Municipal C.P. María de la Luz Barajas Álvarez y C. Contralor Municipal L.C. Gandhi Carmen Cortés Martínez; por lo que se procede al pase de lista de los integrantes del Comité y, en consecuencia, se comprueba la existencia de quorum legal para desarrollar la presente sesión extraordinaria.

Se procede al pase de lista de este Comité:

Reynaldo Salto Gómez (Presente)
Agustín Rangel García (Presente)
Gerzayn Geraldo Calderón Gómez (Presente)
María de la Luz Barajas Álvarez (Presente)
Gandhy Carmen Cortés Martínez (Presente)

Orden del día:

- 1. Pase de lista.**
- 2. Información sobre la confidencialidad de las declaraciones patrimoniales.**
- 3. Asuntos generales.**

Primero. Pase de lista, desahogando este se pasa al siguiente.

Segundo. El presidente pide la intervención de la pasante en L.C. Isabel Farfán Piñón Enlace de Transparencia para que dé a conocer la necesidad de dejar constancia en acta de asamblea sobre la confidencialidad de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos ya que la información no puede ser pública salvo el consentimiento del titular de la información. Pide la palabra el Contralor Municipal para informar que de conformidad con el artículo 25 último párrafo y 26 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo los Servidores Públicos si así lo determinan podrán hacer pública la totalidad de su declaración patrimonial y de intereses. Así mismo, el artículo 33 último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo establece que, el Ayuntamiento no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya el consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar; el artículo 97 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo decreta que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a

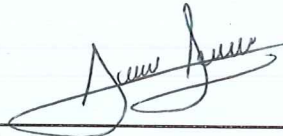
temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Por lo tanto, después de exponer las razones de conformidad con la Leyes mencionadas se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos.

Tercero. Sin más asuntos que tratar se da por concluida y aprobada la presente sesión extraordinaria, siendo las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del día de su celebración, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar.

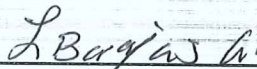
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. REYNALDO SALTO GOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



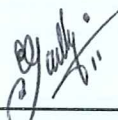
ARQ. AGUSTIN RANGEL GARCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ



C.P. MARIA DE LA LUZ BARAJAS ALVAREZ
VOCAL



L.C. GERZAYN GERALDO CALDERÓN GOMEZ
VOCAL



L.C. GANDHY CARMEN CORTES MARTINEZ
VOCAL